

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 13-167308- -2	FECHA: 2014-06-09 11:08:44		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-167308- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6894
 Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/020146				
Fecha de Presentación Internacional	04/01/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-167308-00000-0000	15/Julio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-167308-00000-0000	15/Julio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-167308-00000-0000	15/Julio/2013
Prioridad(es):	US 13/005.809	13/Enero/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: "Comportamiento de interacción de interfase de usuario basada en el punto de inserción" (Ver página 1 del radicado N°13-167308-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar la interfaz de usuario para el manejo de documentos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método donde dependiendo de la ubicación de una entrada de usuario relativa a un punto de inserción (un punto donde se ingresan información a un sistema) permite interactuar de dos formas distintas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/48.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 4 no es clara porque tiene el término relativo "...cerca..." que no define de forma concreta la invención, se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 5 no es clara porque su redacción no permite identificar que características se añaden a la reivindicación 4, y por lo tanto no define ninguna característica adicional.

Las reivindicaciones 8 a 15 no están caracterizadas por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: "...en donde la interacción con el contenido incluye una selección de una combinación de texto y un objeto...", "...en donde la entrada subsiguiente del usuario es una acción de arrastre en una dirección arbitraria...", "...es configurado además para: Desactivar la ubicación del punto de inserción si una porción del documento, donde se intentó ubicar el punto de inserción carece de contenido editable...", "...en donde el área predefinida alrededor del punto de inserción tiene uno de un tamaño fijo y un tamaño ajustable basado en un tamaño físico de la pantalla y un tamaño virtual de la interfase de usuario...", "...legible por computador con instrucciones almacenadas en el mismo para manipular el comportamiento de la interfase de Usuario, las instrucciones comprenden: La creación de un punto de inserción en una página del documento presentada en respuesta a una acción con base táctil; La detección de una acción subsiguiente de usuario en la página del documento que se muestra; Si la subsiguiente acción del usuario se origina en un área predefinida alrededor del punto de inserción, que permita al usuario interactuar con al menos una porción del contenido de la página; y Si la acción subsiguiente del usuario se origina fuera del área predefinida alrededor del punto de inserción, que permita al usuario interactuar con la página ejecutando al menos uno de un juego de: paneo de la página, hacer zoom á la página, rotar la página, y activación de un menú...", "...en donde las instrucciones además comprenden: el ajuste de un tamaño del área predefinida con base en un tipo de entrada utilizado para la acción subsiguiente del usuario...", "...en donde se habilita al usuario para interactuar con una porción del contenido incluye la habilitación al usuario para seleccionar la porción del contenido..." y "...las instrucciones además

comprenden: Luego de la ubicación del punto de inserción, la presentación de al menos una flecha cerca del punto de inserción que indica la interacción con el contenido si la subsiguiente acción del usuario incluye una acción de arrastre desde dentro del área predefinida; y, Al detectar la acción de arrastre desde dentro del área predefinida que muestra una de las flechas en una dirección de la acción de arrastre...”. Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

La reivindicación 7 tienen funcionalidades definidas por el término: “...configurada para mostrar una interfase de usuario que presenta una página de documento...”, “...configurado para recibir una de: Una entrada con base táctil, una entrada de ratón, una entrada de teclado, una entrada con base de voz, y una entrada con base gestual;...”, “...configurada para almacenar instrucciones;...”, “...para ejecutar las instrucciones almacenadas, el procesador configurado para: crear un punto de inserción en la página del documento que se muestra en respuesta a una de la apertura del documento y a una entrada de usuario; detectar una entrada de usuario subsiguiente en la página del documento que se muestra; si la entrada de usuario subsiguiente se origina en un área predefinida alrededor del punto de inserción, permitir al usuario interactuar con el contenido de la página, el contenido que comprende al menos uno de un juego de: un texto, un objeto gráfico, una imagen, un objeto de video, una tabla, y una casilla de texto; y si la entrada subsiguiente del usuario se origina fuera del área predefinida alrededor del punto de inserción, permitir al usuario interactuar con la página...”. Esta funcionalidades pueden estar presente en las reivindicaciones pero, se aclara que, no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Enero 13 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/0156813	“Touch-Sensitive Display Screen With Absolute And Relative Input Modes”	24/Junio/2010
D2	US 2010/0269029	“system and method for generating quotations from a reference document on a touch sensitive display device”	21/Octubre/2010

El documento D1¹ divulga una pantalla táctil con al menos dos modos de ingreso táctil. (Resumen).

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2010156813&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

El documento D2² divulga un sistema y método para generar un referencia a un documento en una pantalla táctil o en un dispositivo de mano (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 7 consiste en “Un dispositivo de cómputo...” (Ver página 38 del radicado N° 13-167308-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una pantalla.	Pantalla táctil (Fig. 1, elemento 101).	Visualizador sensible a los toques (Pág. 1, Párr. 7).
Un componente de entrada.	Pantalla táctil (Fig. 1, elemento 101) y teclado (Pág. 4, Párr. 61).	Visualizador sensible a los toques (Pág. 1, Párr. 7) y un ratón (Pág. 4, Párr. 54).
Una memoria.	Memoria de computador (Pág. 8, Párrs. 115, 116 y 118)	Memoria (Pág. 2, Párr. 22).
Un procesador.	Procesador (Pág. 8, Párr. 118).	Procesador (Pág. 2, Párr. 22).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo, de la reivindicación 7 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, las reivindicaciones dependientes 8 a 11 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al dispositivo de la reivindicación 7, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

La reivindicación 12 consiste en “Un medio de almacenamiento legible por computador...” (Ver página 39 del radicado N° 13-167308-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un medio de almacenamiento legible por computador.	Medio de almacenamiento legible por computador (Pág. 8, Párr. 118).	Memoria que almacena código de programa (Pág. 2, Párr. 22).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio de almacenamiento, de la reivindicación 12 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, las reivindicaciones dependientes 13 a 15 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al medio de almacenamiento de la reivindicación 12, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o funcionalidades.

2 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2010269029&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0156813	7 a 15	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 2010/0269029	7 a 15	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-17

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro